



RESOLUCION JEFATURAL N° 000702-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515621840 - 2]

VISTO: Expediente con sigsede N° [515621840-0], de fecha 11 de diciembre del 2024, Expediente con sigsede N° [515618268-0], de fecha 06 de diciembre del 2024, Expediente con sigsede N° [515629931-0], de fecha 17 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 000046-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-DBRL (515621840-1), de fecha 18 de diciembre del 2024, y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de veinte (20), folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30512 – (...) Artículo 87° **Licencias**. La licencia es el derecho para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días. Las licencias se clasifican en: **a) Licencia con goce de remuneraciones:** 1) Por enfermedad, accidente o incapacidad temporal comprobada, de acuerdo al plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud.

Que, el Reglamento el D.S. N° 010-2017-MINEDU, Sub Capítulo V Licencias, **Artículo 204° Licencia:** Es el derecho del docente para suspender sus funciones temporalmente por uno o más días. Se formaliza mediante Resolución de la DRE o por el EDUTEC, según corresponda. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones. **Asimismo, el artículo 205° Disposiciones comunes a la licencia con goce y sin goce de remuneración.** La licencia con goce o sin goce de remuneración se rige por las siguientes disposiciones: **a.** Se inicia con la petición de la parte interesada dirigida al director general de la institución, quien deriva la misma al Educatec o a la DRE, según corresponda. **b.** La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Para el caso de la EESP, se exceptúa este supuesto cuando la licencia es para participar en el programa de fortalecimiento de capacidades y en la capacitación, previas a las evaluaciones ordinarias y extraordinarias previstas en la Ley. **c.** El cómputo del período de licencia comprende los días sábados, domingos y feriados. Por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, debe contabilizarse dos (02) días adicionales. **d.** Se otorga de manera temporal, sin exceder el periodo máximo establecido para cada uno de los tipos de licencia, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones. **e.** El tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones se computa como tiempo de servicio. La licencia sin goce de remuneraciones no se computa como tiempo de servicios. **Artículo 206. Control de licencias.** Los IES y EES, así como los responsables de la unidad de recursos humanos, o la que haga sus veces, de las DRE o el Educatec, según corresponda, llevan un control de las licencias, bajo responsabilidad. Las resoluciones que otorgan licencias deben registrarse en el escalafón respectivo

Que, el **Subcapítulo VI LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES Artículo 207. Licencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal.** La licencia por enfermedad, accidente o incapacidad temporal se rige de acuerdo a lo siguiente: **a.** Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA o las normas vigentes sobre la materia. **b.** El pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días corresponde ser asumido por el empleador, y por EsSalud, a partir del vigésimo primer día hasta por un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. **c.** Corresponde a la DRE o al Educatec, según corresponda, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga Es-Salud hasta completar el cien por ciento (100%) de la remuneración.

Que, el artículo 111° del **Decreto Supremo N° 005-90-MPC**, señala que: La licencia por enfermedad y gravedad se otorga conforme a lo dispuesto por la Ley de la Mordenización de la Seguridad Social en Salud - Ley N° 22482 y su Reglamento.

Que, la administrada Juana Cruz Sandoval Garcia, presenta su documento al Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", registrado con el **expediente N° 2163** de fecha 04 de diciembre del 2024, donde "solicita justificación por salud" adjuntando Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00032127-24, por dos días, a partir del 02/12/2024 al 03/12/2024, copia de DNI, y boletas de pago.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000702-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515621840 - 2]

Que, mediante Informe N° 117-2024-IES "RFA" -A.ADM, de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de Administración del Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", se dirige a la Directora General, e informa sobre "LA LICENCIA CON GOCE DE HABER DOCENTE NOMBRADA SANDOVAL GARCIA JUANA".

Que, la directora general del Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", mediante Oficio N° 1786-2024-IES "RFA"-DG, de fecha 10 de diciembre del 2024, informa al Gerente Regional Educación Lambayeque, respecto a la "LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD DE DOCENTE SANDOVAL GARCIA JUANA CRUZ".

Que, la administrada NELLY ESPERANZA LOZANO ALVA, presenta su documento al Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", registrado con el expediente N° 3112 de fecha 28 de noviembre del 2024, donde solicita "DAR PASE A DESCANSO MÉDICO ESSALUD" adjuntando Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00025239-24, por 20 días, a partir del 21/11/2024 al 10/12/2024, copia de DNI, y boletas de pago.

Que, mediante Informe N° 116-2024-IES "RFA" -A.ADM, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Administración del Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", se dirige a la Directora General, e informa sobre "LA LICENCIA CON GOCE DE HABER DOCENTE NOMBRADA LOZANO ALVA NELLY ESPERANZA".

Que, la directora general del Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", mediante Oficio N° 1757-2024-IES "RFA"-DG, de fecha 05 de noviembre del 2024, informa al Gerente Regional Educación Lambayeque, respecto a la "LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD DE DOCENTE LOZANO ALVA NELLY ESPERANZA";

Que, la administrada AIDA DEL ROSARIO BACA GONZALES, presenta su documento al Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", registrado con el expediente N° 3193 de fecha 10 de diciembre del 2024, donde solicita "justificación de inasistencia por salud" adjuntando Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00025701-24, por 2 días, a partir del 04/12/2024 al 05/12/2024, copia de DNI, y boletas de pago.

Que, mediante Informe N° 123-2024-IES "RFA" -A.ADM, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de Administración del Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", se dirige a la Directora General, e informa sobre "LA LICENCIA CON GOCE DE HABER DOCENTE NOMBRADA BACA GONZALES AIDA DEL ROSARIO".

Que, la directora general del Instituto de Educación Superior "REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA", mediante Oficio N° 1847-2024-IES "RFA"-DG, de fecha 13 de diciembre de 2024, informa al Gerente Regional Educación Lambayeque, respecto a la "LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD DE DOCENTE BACA GONZALES AIDA DEL ROSARIO".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por el Área de licencias de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, a través del Informe Técnico N° 000046-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-DBRL (515621840-1), de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 42610 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 014-2021-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON



RESOLUCION JEFATURAL N° 000702-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515621840 - 2]

EFICACIA ANTICIPADA, de los docentes estables, asumidos por la Unidad Ejecutora 304 - 1697 Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, que a continuación se detalla:

EXPEDIENTE CON SIGGEDO N° [515621840-0], de fecha 11 de diciembre del 2024.

- JUANA CRUZ SANDOVAL GARCIA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16457418
CARGO : Docente
CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. "República Federal de Alemania"
LUGAR : Chiclayo.
NEXUS : 021801219917
CITT : A-402-00032127-24
EXPEDIDO POR CMP : MEDICO 70943 SANCHEZ RODAS NEIL
TOTAL DÍAS : 02
VIGENCIA : 02/12/2024 AL 03/12/2024
PRERIODO REMUNERADO : 00 DÍAS A CARGO DE LA GRED.
PERIODO SUBSIDIADO : 02 días a cargo de ESSALUD
PERIODO ACUMULADO : 73

EXPEDIENTE CON SIGGEDO [51568268-0], de fecha 06 de diciembre del 2024.

-NELLY ESPERANZA LOZANO ALVA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16733531
CARGO : Docente
CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. "República Federal de Alemania"
LUGAR : Chiclayo.
NEXUS : 021851219917
CITT : A-004-00025239-24
EXPEDIDO POR CMP : 27063 REQUELME DÍAZ RAMIRO
TOTAL DÍAS : 20
VIGENCIA : 21/11/2024 AL 10/12/2024
PRERIODO REMUNERADO : 00 DÍAS A CARGO DE LA GRED
PERIODO SUBSIDIADO : 20 días a cargo de ESSALUD
PERIODO ACUMULADO : 146 DÍAS.

EXPEDIENTE CON SIGGEDO [515629931.-0], de fecha 17 de diciembre del 2024.

-AIDA DEL ROSARIO BACA GONZALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16481925
CARGO : Docente
CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. "República Federal de Alemania"
LUGAR : Chiclayo.
NEXUS : 021891219913
CITT : A-004-00025701-24
EXPEDIDO POR CMP : 41725 SALAZAR ALCALDE CORINA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000702-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515621840 - 2]

TOTAL DÍAS : 02
VIGENCIA : 04/12/2024 AL 05/12/2024
PRERIODO REMUNERADO : 00 DÍAS A CARGO DE LA GRED
PERIODO SUBSIDIADO : 02 días a cargo de ESSALUD
PERIODO ACUMULADO : 331 DÍAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme con el TULO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 28/12/2024 - 12:31:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>